



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003473** del 30 de septiembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YAMILE ANDREA LEON TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.034.602**, *vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva*, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa José Miguel De Restrepo Y Puerta, sede Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta, del municipio de Copacabana, en reemplazo del señor **LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.487.217**, quien renunció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el tipo de vinculación de la Docente, se hace necesario aclararlo en la parte considerativa y en el artículo primero, en el sentido de indicar que la señora León Tabares, se encuentra vinculada en Propiedad, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2021070003473** del 30 de septiembre de 2021, en la parte considerativa y en el artículo primero, mediante el cual se trasladó a la señora **YAMILE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ANDREA LEON TABARES, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.034.602**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa José Miguel De Restrepo Y Puerta, sede Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta, del municipio de Copacabana, en reemplazo del señor **LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.487.217**, quien renunció; en el sentido de indicar que la señora León Tabares, se encuentra vinculada en Propiedad, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YAMILE ANDREA LEON TABARES** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		12/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	12/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		12/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		11/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	11/oct/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.